NOTIFICACIÓN U.O.C. Nº 115 /2020.

Asunción, 15 de julio de 2020.-

SEÑORES
LAVADERO EL PUENTE DE EDILBERTO ASPILLAGA.
Domicilio: PADRE CASSANELLO ESQ. PAMPA GRANDE 1705
Telefax: (021) 310-209 - **Email:** edilbertoaspilla@gmail.com

Me dirijo a Uds., en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 19/2020 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 378.373.,** a objeto de comunicarles que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia por medio de la Resolución C.A.J. Nº 117 de fecha 15 de julio de 2020, ha resuelto: "*...**ADJUDICAR** en el marco del llamado **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 19/2020 "SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" – ID Nº 378.373.,** al oferente **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga,** por un **Monto Mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un Monto Máximo de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones)** conforme a los precios unitarios indicados en su oferta y por un periodo de 24 meses...*"

En consecuencia, se les invita a concurrir al Departamento de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones – 4to. Piso, de esta Institución, en la brevedad posible a los efectos de retirar la copia del Informe del Comité de Evaluación, Notificación, Resolución de adjudicación para dar cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cuanto a la presentación de las copias autenticadas de las siguientes documentaciones:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
c) Certificado de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
d) Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%) del valor total del contrato (La misma deberá presentarse una vez que se encuentre vigente el Contrato).
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Observaciones: Los oferentes que tenga la **Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)** no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos **a), b), c) y e),** cuando en los mismos conste que dichos documentos se hallan **activos**.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

P/A

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se adjunta Resolución del CAJ N° 117 de fecha 15/07/2020

UOC/DCG/B.S.